



**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
BAUER & CO. SOCIEDAD ANÓNIMA**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 50.000.00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 70.000.00
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 120.000.00

(DI: 4*; COPIAS)

k.e.

aum_bauer co

Escritura N° 4278.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE** del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, comparece la señorita Adriana Eunice Calderón Muñoz, en calidad de Gerente General Suplente Uno, de Bauer & Co. Sociedad Anónima, como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña en copia certificada. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mi el Notario sobre el

objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una de aumento de capital que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de Bauer & Co. Sociedad Anónima, la señorita Adriana Eunice Calderón Muñoz, en calidad de Gerente General Suplente Uno, como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña en copia certificada. La compareciente es ecuatoriana, soltera, empresaria privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse. Bauer & Co. S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Bauer & Co. S.A. se constituyó por escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo cantón, el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, con un capital suscrito de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 40'000.000,00) y un capital autorizado de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000,00). b) Con escritura pública otorgada el veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, Bauer & Co. S.A. incrementó su capital social suscrito

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

3002

a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000,00) y el capital social autorizado quedó fijado en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.160'000.000,00). c) Como consta de la escritura pública otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado Mario Baquerizo González, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, Bauer & Co. S.A., aumentó su capital suscrito a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 578'000.000,00) y el capital autorizado a MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.156'000.000,00). d) Mediante escritura pública otorgada en Quito, el veintidós de noviembre del año dos mil, ante el Notario Trigésimo Noveno de ese cantón, doctor Fernando Arregui Aguirre, Bauer & Co. S.A., cambió su domicilio a la ciudad de Quito. Esta escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiocho de marzo de dos mil uno. e) Con escritura pública otorgada el día seis de agosto de dos mil tres ante el Notario Cuadragésimo de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinticinco de noviembre de dos mil tres, Bauer & Co. S.A. expresó el capital social de la compañía en dólares de Estados Unidos de América y aumentó el capital suscrito a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.000,00) y el capital autorizado a la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 100.000,00). En este mismo acto societario Bauer & Co. S.A. reformó su estatuto social en cuanto a la conformación del directorio, al aumento de capital social, y efectuó

una codificación del mismo. f) La Junta General Universal de Accionistas de Bauer & Co. S.A. reunida en Quito el día 7 de abril de dos mil ocho resolvió aumentar el capital suscrito, el pagado y el autorizado de la Compañía y reformar los artículos sexto y séptimo de los estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas en esa asamblea de socios y que constan reproducidas en el extracto del acta correspondiente que se agrega como habilitante de este instrumento.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente, a nombre y en representación de Bauer & Co. S.A. en su calidad de Gerente General Suplente Uno y representante legal de la misma, realiza las siguientes declaraciones: **UNO)** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 70.000,00), para llegar a un monto total de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 120.000,00). **DOS)** Que se aumenta el actual capital autorizado de la Compañía a la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200.000,00). **TRES)** Que el pago del aumento de capital suscrito se realiza de contado mediante la capitalización de la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores en el valor de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 70.000,00). **CUATRO)** Que el aumento del capital se realiza a prorrata de la participación actual de los accionistas en el capital social de la Compañía autorizando a los administradores y que se adjudicaron las fracciones de las acciones conforme fue autorizado por la Junta General de Accionistas. **CINCO)** Que como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos sexto y séptimo de los estatutos sociales de la Compañía, que tendrán el siguiente texto: "Artículo Sexto.- Capital Autorizado.- El capital autorizado de la Compañía

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

3003



asciende a la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200.000,00).” “Artículo Séptimo.- Capital Suscrito y Pagado.- El capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 120.000,00) y está pagado en su totalidad. El capital suscrito está dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas desde la uno hasta la ciento veinte mil. Los títulos acciones y, los certificados provisionales de aportación en caso de emitirse, deberán contener la firma del Gerente General y el contenido previsto en la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción al valor pagado de la misma. Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General.” **SEIS)** Que está debidamente autorizada a celebrar esta escritura pública y todos los actos que sean necesarios para la culminación del incremento del capital. **SIETE)** Que una vez perfeccionado el aumento de capital con la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil la administración efectuará las anotaciones en los registros contables, en el libro de acciones y accionistas y emitirá las acciones correspondientes a favor de los accionistas. **OCHO)** Que los accionistas de la Compañía son de nacionalidad panameña la sociedad Richcoast Corp. y colombiana el señor Ricardo Kling Hasche, por lo que realizan sus respectivas inversiones como extranjera directa y subregional, respectivamente. **NUEVE)** Que una vez perfeccionado el aumento de capital su integración será la siguiente*****

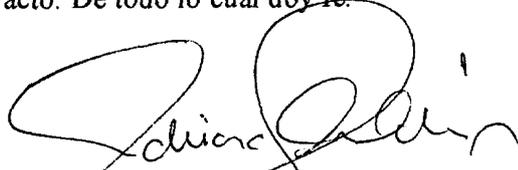
Accionista	Capital Actual		Aumento de Capital		Capital Social luego del Aumento		
	Suscrito	Pagado	Suscrito	Pagado	Suscrito	Pagado	Acciones
Richcoast Corp.	49,999	49,999	69,999	69,999	119,998	119,998	119,998
Kling Ricardo	1	1	1	1	2	2	2
Totales	50,000	50,000	70,000	70,000	120,000	120,000	120,000

DIEZ) Para los efectos de la disposición contenida en el segundo inciso del artículo once de la Resolución noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once emitida por la Superintendencia de Compañías el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres la representante legal de Bauer & Co. S.A. declara bajo juramento que acredita la correcta integración del capital. **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS.-** Se agregan como anexos a la escritura pública que contenga esta minuta los siguientes documentos: Uno) La cédula y la papeleta de votación de la señorita Adriana Eunice Calderón Muñoz; Dos) La copia certificada del nombramiento inscrito como Gerente General Suplente Uno de Bauer & Co. Sociedad Anónima a favor de la señorita Adriana Eunice Calderón Muñoz; y, Tres) El extracto del acta de la Junta General Universal de Accionistas de Bauer & Co. S.A. celebrada en la ciudad de Quito el día siete de abril de dos mil ocho, correspondiente a la parte en que se resuelve el aumento de capital y la reforma de estatutos,. Usted, señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo para la plena validez de la correspondiente escritura pública que contenga. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitan que se agregan la misma que se halla firmada por el doctor Alberto Peña Moscoso, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil trescientos noventa y tres (4393). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

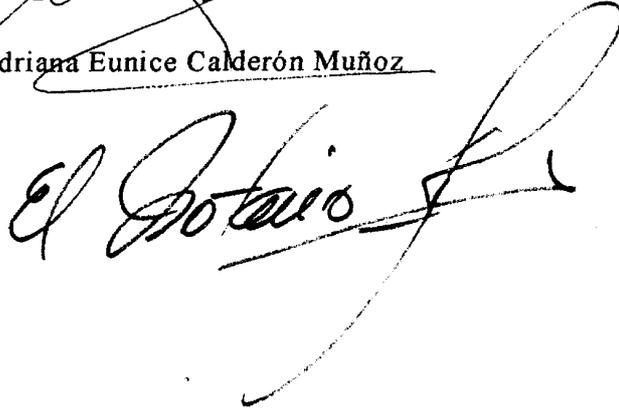
6004

del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



f) Srta. Adriana Eunice Calderón Muñoz

c.c.



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **9.351** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **138**

Quito, a **7 SET. 2007**

RECEPCION DEL DOCUMENTO

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Goyber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. **16-SEP-2008**

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARAGESIMO DEL CANTON QUITO

Acta No.:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE BAUER & CO. S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 7 días del mes de abril de 2008, a las 15h30 horas, en el Local 4 de la Galería Comercial del Swissotel, ubicada en la avenida Doce de Octubre 1820 y Luis Cordero, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía, que acuerdan constituirse en Junta General Universal de BAUER & CO. S.A., en la que participa como Presidente el señor Ricardo Kling Hasche y se designa como Secretaria a la señora Adriana Calderón Muñoz.

El Presidente de la Junta, solicita que Secretaría acredite que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, lo que se deja constancia con la presencia de los siguientes accionistas: (1) la sociedad de nacionalidad panameña denominada Richcoast Corp., debidamente representada por el señor Ricardo Kling Hasche, conforme consta del documento que se agrega al expediente del acta, propietaria de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones (49.999) ordinarias, pagadas en su totalidad, a la que le corresponden 49.999 votos; y, (2) el señor Ricardo Kling Hasche, por sus propios derechos, propietario de una acción (1) ordinaria, pagada en su totalidad, a quien le corresponde un voto.

Seguidamente el Presidente pone a consideración de los presentes los puntos del orden del día, para su aprobación:

1. Conocer y resolver sobre del informe del Gerente General de la Compañía, relación con el ejercicio económico del año 2007.
2. Conocer y resolver sobre del informe del Comisario de la Compañía, en relación con el ejercicio económico del año 2007.
3. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, por el ejercicio económico 2007.
4. Conocer y Resolver acerca de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2007.
5. Designación del Comisario de la Compañía para el año 2008 y determinación de su retribución.
6. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de Compañía y la consecuente reforma de estatutos sociales.

Los accionistas aceptan los puntos del orden del día propuestos y pasan a resolver sobre cada uno de ellos, conforme consta a continuación:

1. Conocer y resolver sobre del informe del Gerente General de la Compañía, relación con el ejercicio económico del año 2007.

La Presidencia solicita que se de lectura por Secretaría al informe de la Gerencia correspondiente al ejercicio económico del año 2007. Luego de la lectura el informe es aprobado por unanimidad.

2. Conocer y resolver sobre del informe del Comisario de la Compañía, en relación con el ejercicio económico del año 2007.

La Presidencia pide que por Secretaría se de lectura al informe de la señora Comisaria de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2007. Luego de la lectura el informe es aprobado por unanimidad.

3. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, por el ejercicio económico 2007.

La Presidencia solicita a la señora Adriana Calderón, que de lectura y presente la información correspondiente al Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía correspondientes al ejercicio económico 2007. Luego de los análisis correspondientes, la junta aprueba Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía de forma unánime.

4. Conocer y Resolver acerca de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2007.

La Presidencia propone que del monto de las utilidades líquidas y a disposición de los accionistas correspondientes al ejercicio del año 2007 se destine a incrementar la cuenta de utilidades de años anteriores. La que es aceptada por unanimidad.

5. Designación del Comisario de la Compañía para el año 2008 y determinación de su retribución.

La Junta resuelve reelegir a la Señora Katty Alcívar Bravo para el cargo de Comisaria de la Compañía para el año 2008 y delegar a los administradores la designación de la retribución que le corresponderá.

6. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de Compañía y la consecuente reforma de estatutos sociales.

El Presidente analiza la conveniencia de incrementar el capital de la Compañía, luego de lo cual, la junta aprueba el aumento de capital suscrito y pagado dentro de los siguientes parámetros:

- 6.1. Que se aumente el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 70.000,00), para llegar a un monto total de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 120.000,00);
- 6.2. Que en razón de que el actual capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 100.000,00), se lo aumente a la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200.000,00);

- 6.3. Que el pago del aumento de capital suscrito se realice de contado mediante la capitalización de la cuenta de las utilidades de ejercicios anteriores en el valor de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 70.000,00);
- 6.4. Que el aumento del capital se realice a prorrata de la participación actual de los accionistas en el capital social de la Compañía autorizando a los administradores, para el caso en que sea necesario, adjudicar las fracciones de las acciones, para lo cual los accionistas renuncian expresamente a tales fracciones;
- 6.5. Que como consecuencia del aumento de capital se reformen los artículos sexto y séptimo de los estatutos sociales de la Compañía, que tendrán el siguiente texto:

“Artículo Sexto.- Capital Autorizado.- El capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200.000,00).”

“Artículo Séptimo.- Capital Suscrito y Pagado.- El capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 120.000,00) y está pagado en su totalidad. El capital suscrito está dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) de valor nominal cada una numeradas desde la uno hasta la ciento veinte mil. Los títulos acciones y, los certificados provisionales de aportación en caso de emitirse, deberán contener la firma del Gerente General y el contenido previsto en la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción al valor pagado de la misma. Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General.”

- 6.6. Que los administradores están autorizados a llevar a cabo el aumento de capital en los términos determinados en esta Junta, para lo cual, están autorizados a comparecer a la suscripción de la escritura pública correspondiente y realizar todos los actos que sean necesarios para la culminación del incremento del capital;
- 6.7. Que una vez perfeccionado el aumento de capital con la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil la administración deberá efectuar las anotaciones en los registros contables, en el libro de acciones y accionistas y emitir las acciones correspondientes a favor de los accionistas.

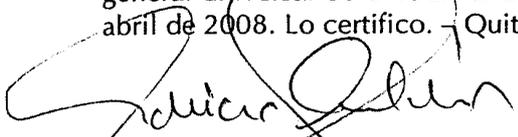
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los que se instaló esta Junta General de Accionistas, el Presidente concede un receso de 15 minutos para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 17h00, y en total

conformidad con lo estipulado suscriben la presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha y lugar inicialmente indicados.

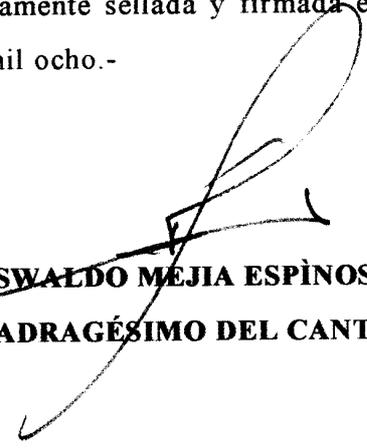
Firmado, señor Ricardo Kling Hasche, Presidente, Richcoast Corp. – Accionista; y, Sra. Adriana Calderón Muñoz, Secretaria.

Certifico que el documento que antecede es fiel compendio del acta de la junta general universal de BAUER & CO. S.A., celebrada en la ciudad de Quito el día 7 de abril de 2008. Lo certifico. Quito, 23 de septiembre de 2008.-



Sra. Adriana Calderón Muñoz
Secretaria de la Junta

Se otorgo mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de Septiembre del dos mil ocho.-

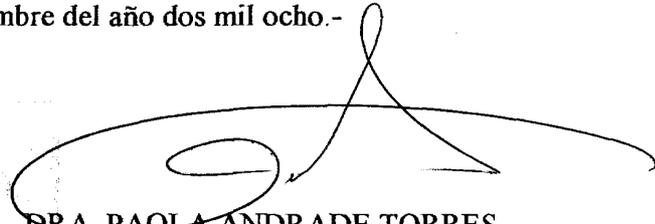


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.,

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa **NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Mediante Resolución No. 08.Q.II. 5393, dictada el diecisiete de Diciembre del dos mil ocho, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía BAUER & CO. S. A., otorgada ante el Notario Cuadragésimo Titular, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el dieciséis de Septiembre del presente año.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



Day f. que t-



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "BAUER & CO. S.A.", celebrada ante mí, con fecha veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 08-Q-IJ-005393, del señor Intendente de Compañías de Quito, de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil ocho. Guayaquil, treinta de Diciembre del año dos mil ocho.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





0009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de diciembre del 2.008, bajo el número **003** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1149 del Registro Mercantil de veinte y ocho de marzo del año dos mil uno, a fs 1056, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BAUER & CO. S. A.**", otorgada el 16 de septiembre del 2.008, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **87**.- Quito, a cinco de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


**DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-



NUMERO DE REPERTORIO: 2.810
FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:29

0010

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dos de Febrero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.005393, dictada el 17 de diciembre del 2008, por el Intendente de Compañía de Quito, Dr. Marcelo Icaza Ponce, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **BAUER & CO. S.A.**, de fojas 888 a 908, Registro Industrial número 58. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 2810



s 34.61

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA